



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX -2021-09921082-GDEBA-HIEACSDMSALGP, - María Fernanda CURRO, -jubilacion

---

**VISTO** el EX -2021-09921082-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por María Fernanda CURRO, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Que la agente mencionada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1 de junio de 2021;

Que a orden 13, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12950, modificada por su similar N° 13547 y N° 13781;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede a dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del día 1 de junio de 2021, de María Fernanda CURRO (D.N.I. 17.815.940 - Fecha de Nacimiento: 1 de junio de 1966 – Legajo de Contaduría 347.082) – Médica de Hospital “C” – Especialidad: Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y veintisiete (27) días insalubres en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado) y de seis (6) años insalubres en la administración Pública Municipal, que ha desempeñado como mejor cargo, por el período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Médica de Hospital “C” – Especialidad: Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, a abonar a la agente citada en el artículo 1° de la presente, el importe previsto en el artículo 1° de la Ley 12950, texto según Ley N° 13547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.